

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.
Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados (mixto), en la parcela C del Barrio Dirigido de Orcasitas.

Tipo: 6.577.233,37 pesetas.
Plazos: Dos años para la ejecución y un año de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.
Garantía provisional: 95.772 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados (mixto) en la parcela C del barrio dirigido de Orcasitas, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 16 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.105)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados (mixto), en la parcela C del barrio de Entrevías.

Tipo: 6.186.176,38 pesetas.
Plazos: Dieciocho meses de ejecución y un año de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 91.861 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados (mixto) en la parcela C del barrio de Entrevías, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 16 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.106)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados (mixto), en la parcela H del barrio de Entrevías.

Tipo: 5.701.800,87 pesetas.
Plazos: Diez meses para la ejecución y seis meses de garantía.
Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 87.018 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 grados (mixto) en la parcela H del barrio de Entrevías, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (el letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de

lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 16 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.107)

Sección de Rentas y Exacciones

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plus Valía (calle del Sacramento, 1), de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso; advirtiéndoles que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

RELACION

Expedientes:

307/61.—Doña Gimena Menéndez Pidal y otros. Por compra de una finca en Pilar Mayo. Liquidación: 67.253,19 pesetas.

4.553/61.—Don Emilio Eger Schempp. Por compra de unos pisos en Cabo Nicolás Mur, 16. Liquidación: 2.120,58 pesetas.

13.024/58.—Don Angel Villa Pechuán. Por extinción de proindiviso. Liquidación: 2.684,37 pesetas.

16.144/61.—Don Jaime Rabassa Rosas. Por compra de un piso en Fuente-rrabía, 4 y 6. Liquidación: 501,64 pesetas.

16.236/61.—Don Francisco Espín López. Por compra de un piso en Embaja-

dores, 190. Liquidación: 1.826,85 pesetas.

16.577/61.—Don Ricardo Arenas Redondo. Por compra de un piso en General Oráa, 18. Liquidación: 2.675,69 pesetas.

16.578/61.—Doña Nieves Alarilla Martín. Por compra de un piso en General Oráa, 18. Liquidación: 2.030,44 pesetas.

17.830/58.—Doña Consuelo Pérez Martín. Por compra de un piso en Andrés Mellado, 78. Liquidación: 7.777,41 pesetas.

18.057/61.—Doña Mercedes Bargueño Lázaro Carrasco. Por compra de un piso en Antonio Toledano, 28. Liquidación: 643,84 pesetas.

19.253/61.—Don Alberto Teysiere Gómez. Por compra de un piso en Bretón de los Herreros, 19. Liquidación: 4.507,90 pesetas.

20.614/61.—Don José Javier Barceló Sierra. Por compra de un piso en Joaquín García Morato, 134 triplicado. Liquidación: 972,97 pesetas.

21.513/58.—Doña Daniela Sánchez Martín. Por compra de una finca en pasaje del Capitán Blanco Argibay, 5. Liquidación: 6.537,47 pesetas.

23.369/58.—Don Antonio Gómez Castro. Por compra de un piso en Alfalfa, número 4. Liquidación: 1.340,28 pesetas.

25.122/61.—Don Juan Montero Morales y hermanos. Por compra de un terreno en c/ los Molinos, sin número. Liquidación: 7.631,85 pesetas.

27.240/58.—Don Félix Balvás Domínguez y hermano. Por herencia de un piso en Luchana, 9. Liquidación: Pesetas 549,15.

27.987/58.—Don Mariano Muñoz Montano. Por herencia de una finca en Matilde Hernández, sin número. Liquidación: 7.700,84 pesetas.

28.512/58.—Doña María Luisa del Molino Riesgo. Por herencia de una finca en Antonio García Quejido, sin número. Liquidación: 5.933,04 pesetas.

29.311/58.—Don Daniel González Pérez. Por adquisición, en subasta judicial, de un terreno en «La Sartenilla». Liquidación: 814,81 pesetas.

29.312/58.—Don Daniel González Pérez. Por adquisición, en subasta judicial, de un terreno en el sitio de «Bombero de Sartenilla». Liquidación: 1.220,94 pesetas.

31.684/61.—Doña Milagros Vicente Alvarez. Por compra de un piso en Loto, 3. Liquidación: 1.325,87 pesetas.

31.971/58.—Don Gregorio Marcos García. Por compra de una finca en Santa Natalia. Liquidación: 1.106,98 pesetas.

32.158/61.—Doña Valentina Pérez Peral. Por compra de un solar en Mariano Vela, sin número. Liquidación: 3.324,15 pesetas.

32.487/58. — Don Francisco Abascal Fernández (sus herederos), por adjudicación de finca en Juan Duque, 37. Liquidación: 36.379,90 pesetas.

33.781/58. — Doña Antonia Fernández Martín y hermano. Por herencia de finca en c/ Curtido y Gregoria Benito. Liquidación: 586,53 pesetas.

33.782/58. — Doña Antonia Fernández Martín y hermano. Por herencia de una finca en Morando, 35. Liquidación: Pesetas 794,01.

33.818/58. — Don Armando Nieto Cabrera. Por compra de un piso en Pizarro, 6. Liquidación: 2.738,72 pesetas.

34.619/61. — Don Vicente Maso de la Osa. Por compra de una finca en Retamar, 18. Liquidación: 7.641,55 pesetas.

37.011/61. — Doña Armanda Casals Font. Por compra de un piso en Vallehermoso, 98. Liquidación: 5.327,55 pesetas.

41.118/58. — Don Rafael Cerdo Rosiñol de Zagrana. Por compra de un piso en Coslada, 19. Liquidación: Pesetas 2.198,76.

42.381/58. — Don Juan Ramón López. Liquidación de 3.787,70 pesetas por compra de una finca en Pinzón, 11.

43.098/61. — Doña Joaquina Requena Sánchez. Por compra de una finca en Juan de Suciari, 5. Liquidación: Pesetas 2.775,83.

43.216/58. — Don Elías Moreno Naveda. Por compra de una finca en Candeleda, 24. Liquidación: 848,23 pesetas.

43.219/58. — Don Santos de la Paz Bodas. Por compra de una finca en Candeleda, 11. Liquidación de 563,33 pesetas.

43.239/58. — Doña Isidora Gandul Alonso. Por compra de una finca en Las Conchas, sin número. Liquidación: Pesetas 671,91.

43.878/58. — Doña Emilia López Aguilar. Por compra de una finca en Cronos. Liquidación: 3.241 pesetas.

43.897/58. — Don Mariano Frías Fernández. Por compra de una finca en calle de la letra D. Liquidación: 1.645,67 pesetas.

44.720/58. — Don Emilio Sánchez Escribano. Por compra de una finca en prolongación de Jaspe, 20. Liquidación: 1.286 pesetas.

45.924/58. — Don Eusebio Martín Rodríguez. Por compra de una finca en Gu tierre de Cetina, 40. Liquidación: Pesetas 3.567,33.

47.033/58. — Don José Cea Montenegro. Por herencia de un piso en plaza del Alamillo, 10 moderno. Liquidación: 2.092,53 pesetas.

52.649/58. — Don Félix García Martín. Por compra de un piso en Santa Brígida, 25. Liquidación: 970,37 pesetas.

53.276/58. — Junta de Misiones Extranjeras de la Convención Baptista del Sur. Por compra de un hotel en Ros de Olano, 6. Liquidación: 1.778,32 pesetas.

54.991/58. — Don Bernardo Fisac y Martínez-Bandujo. Por compra de un piso en Zabaleta, 23. Liquidación: Pesetas 2.217,07.

55.729/58. — Don José León Rosalén. Por compra de una finca en Venancio Martín, 21. Liquidación: 2.174,27 pesetas.

56.554/58. — Don Eugenio Díaz Morillo. Por compra de un piso en Ministriales, 13. Liquidación: 650,92 pesetas.

56.725/58. — Don Esteban Díez Urosa y hermanos. Por compra de una finca en paseo de la Esperanza, 67. Liquidación: 36.371,44 pesetas.

56.771/58. — Pedro Santos Bartolomé y hermanos. Por herencia de una finca en Central. Liquidación: 622,98 pesetas.

57.315/58. — Doña Sagrario Jiménez Molina y otro. Por herencia de una finca (parte) en María de Molina, 52. Liquidación: 16.395,97 pesetas.

57.316/58. — Don Valentín Jiménez Barajas. Por herencia de una finca (parte) en María de Molina, 52. Liquidación: 8.331,07 pesetas.

57.340/58. — Don Francisco Redondo Ojeda. Por compra de una finca en carretera de Ajalvir a Vicalvaro, calle particular núm. 1. Liquidación 1.518,85 pesetas.

57.393/58. — Doña Josefa Yunta de Blas e hijos. Por herencia de una finca en camino de la Cuerda. Liquidación: 2.550,96 pesetas.

57.415/58. — Doña Sagrario Jiménez Molina. Por herencia de parte de finca

en Doña María de Molina, 52. Liquidación: 23.122,41 pesetas.

57.505/58. — Doña Carmen Angulo Villalobos. Por herencia de una finca en Alicia Baena, sin número. Liquidación: 1.198,99 pesetas.

57.661/58. — Doña Dorotea de las Heras Heras. Por compra de una finca, situada frente a Servidumbre de Paso. Liquidación: 3.036,06 pesetas.

57.795/58. — Doña María del Carmen Dardavin Parrilla y otro. Por herencia de una finca en Francos Rodríguez, 72. Liquidación: 8.066,66 pesetas, y presentación declaración jurada.

34.895/61. — Doña Natalia Lázaro de la Poza e hijos, para que aporte declaración y escritura de testamentaria de don Enrique Gasset de las Morenas.

16.142/61. — Don Alberto Ranz Martín. Por compra de un piso en Fuenterrabia, 4 y 6. Liquidación: 316,83 pesetas.

16.143/61. — Don Juan Antonio Mas Salgado. Por compra de un piso en Fuenterrabia, 4 y 6. Liquidación: Pesetas 380,11.

16.147/61. — Doña María Esperanza de Pont Pujadas. Por compra de un piso en Fuenterrabia, 4 y 6. Liquidación: 409,71 pesetas.

16.149/61. — Doña Petra Romero López. Por compra de un piso en Fuenterrabia, 4 y 6. Liquidación: 425,57 pesetas.

16.150/61. — Don Joaquín Fernández y Bernaldo de Quirós. Por compra de un piso en Fuenterrabia, 4 y 6. Liquidación: 372,41 pesetas.

20.492/55. — Don Severino Moreno Soler, heredero de doña María Buendía, de una finca en avenida Proyectada, sin número. Liquidación: 425,74 pesetas.

20.750/58. — Don Alfredo Roldán Pomar. Por compra de un piso en avenida del Doctor Esquerdo, 215. Liquidación: 405,09 pesetas.

32.509/58. — Don Francisco Abascal Fernández. Por adjudicación de una finca en Juan Duque, 10. Liquidación: 494,30 pesetas.

36.384/61. — Don Julián Tejado Mazuecos. Por compra de un piso en Sierra Alcubierre, 4. Liquidación: 459,03 pesetas.

39.466/61. — Don Pedro Rubio García. Por compra de un solar en Carmen Fernández. Liquidación: 490,41 pesetas.

52.625/58. — Don Alfredo Ballester Morán. Por compra de un piso en Santa Juliana, 46. Liquidación: 391,62 pesetas.

52.629/58. — Don Herminio Galindo Soria. Por compra de un sótano en Santa Juliana, 46. Liquidación: 335,68 pesetas.

56.521/58. — Don José Roquero Delgado. Por compra de un solar en Máximo Aguado. Liquidación: 316,15 pesetas.

Madrid, 18 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—59.101)

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 100 PLAZAS DE GUARDAS DE LA UNIDAD DE GUARDERIA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos a la oposición:

- 1 D. Mariano Agüero Mayoral.
- 2 — Pedro Alvaro Rodríguez.
- 3 — Evaristo del Amo Díaz.
- 4 — Antonio Andrada Herranz.
- 5 — José Antonio Martín.
- 6 — José Bravo Calvo.
- 7 — Hipólito Calvo Merino.
- 8 — Jesús de la Calle Rojo.
- 9 — Miguel del Campo Sánchez.
- 10 — Juan Cañada Herranz.
- 11 — Eusebio Contreras Martínez.
- 12 — Alejandro Corral Marrupe.
- 13 — Antonio Descalzo Maceira.
- 14 — Manuel Díaz Antona.
- 15 — Bonifacio Díaz Fernández.
- 16 — Luis Díaz García.
- 17 — Vicente Escobar Punzano.
- 18 — Victorio Fernández Pascasio.

19 D. Pedro Fernández Real.

20 — Julián Fuentes González.

21 — Pedro García Jiménez.

22 — Félix García Martín.

23 — Virgilio García Martín.

24 — José García Rodríguez.

25 — Manuel García Ruiz.

26 — Matías Gómez Herrera.

27 — Manuel Gómez Manzanares.

28 — Arturo González Andrés.

29 — Hilario González Fernández.

30 — Pedro González Fernández.

31 — Bernabé González Santamaría.

32 — Antonio Guerrero Carrasco.

33 — José Guillén Guillén.

34 — Carlos Herrera Nieto.

35 — Víctor Herrero Garrido.

36 — Pedro Herrero Sánchez.

37 — Agustín Huerta Robles.

38 — Gerardo Iglesias Pérez.

39 — Isidoro Leandro Fernández.

40 — Julián López Alonso.

41 — Rafael López Martínez.

42 — Germán López Merino.

43 — Leoncio Gregorio López Muñoz.

44 — Victoriano Lorca Jiménez.

45 — Emilio Lozano Recuero.

46 — Víctor Luengo Luengo.

47 — Máximo Manguero Parra.

48 — Dámaso Manzanos Martín.

49 — Florencio Marcos Muñoz.

50 — Marcos Pardo de Pablos.

51 — Modesto Márquez Alcaide.

52 — Pedro Martín Hernández.

53 — Manuel Martín Vaca.

54 — Teófilo Martínez Peñaranda.

55 — Domingo Medina Gutiérrez.

56 — José Melero Romero.

57 — Evaristo Melguizo Palafox.

58 — Martín Mencía Alonso.

59 — Victoriano Mencía Tallabante.

60 — Pedro Moreno Olmeda.

61 — Juan Moreno Rincón.

62 — Mariano Mosquera Carmona.

63 — Teodoro Matías Hernanz.

64 — José Olivas Hontana.

65 — Juan Ortega Fernández.

66 — Isidoro Ortiz González.

67 — Valeriano Page García.

68 — Andrés Pedrón Pérez.

69 — Quintín Peña Hernández.

70 — Florentino del Pino Sánchez.

71 — Avelino Ramírez Pereiras.

72 — Onésimo Rascón Calvo.

73 — Salvador Rodríguez Casañés.

74 — Jesús Rodríguez Gutiérrez.

75 — Francisco Rodríguez Moreno.

76 — Francisco Rodríguez Pérez.

77 — Dionisio Sáiz Martín.

78 — Francisco Sánchez Casillas.

79 — Benjamín Sánchez Sánchez.

80 — Marcelino Segovia López.

81 — Antonio Serrano Muñoz.

82 — Crescencio Sierra García.

83 — Crescencio Valero Gómez.

84 — Hermágoras Villa Rodríguez.

85 — Heliodoro Zarzuela Rubio.

Asimismo se hace pública la relación de los aspirantes que han sido eliminados de la oposición, por las causas que se indican:

Por no haber alcanzado la talla mínima exigida de 1,670 metros

- D. Joaquín Álvarez Gómez.
- Fermín Bonilla Gómez.
- Emilio Corcuera Cabezueta.
- Crescencio García Peña.
- Felipe Hernández García.
- Sabino Lizana Santiago.
- Mariano Morón Moreno.
- Valentín Rico Fernández.

Por no haber sido declarado apto en los reconocimientos médicos

D. Basilio Arroyo García.—Por hernia inguinal derecha.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos y medición de talla

- D. Félix Abellán García.
- Luis Álvarez Cano.
- Cecilio Amores Puebla.
- Juan José Arcos Rivilla.
- José Manuel Armenteros Martín.
- José Luis Bazo Bazo.
- Pedro Bellido González.
- Manuel Blanco García.
- Clemente Blázquez Cobos.
- Francisco Clemente Flores.
- Francisco Collado Cano.
- Félix Collado Gómez.
- Agustín Coruña Manguán.
- Francisco Damas Fuentes.
- Victorino Díaz González.
- Juan Cruz Durán de las Heras.

D. Pedro María Galán Pérez.

— Jesús García Arias.

— Evaristo Delfín García Díez.

— Joaquín García Florin.

— Juan García de la Fuente.

— Florencio García Jiménez.

— Martín Granado Barriga.

— Vicente Guijarro Escamilla.

— Guillermo Luis Hernández Herranz.

— José Hernández Herranz.

— Zacarías Herranz Fernández.

— Domingo Iglesias Carrero.

— Felipe Jiménez Guerrero.

— Segundo Ladrón Guerrero.

— Emiliano Martín Melguizo.

— Luis Martín Vegas.

— Eladio Martínez García.

— Manuel Martínez Pérez.

— Mariano Montero Fernández.

— Doroteo de la Morena Crespo.

— Laurentino Moreno García.

— Antonio Méndez Uriá.

— Samuel Núñez Alonso.

— Zósimo Núñez Esteve.

— Luis Nuño Fonseca.

— Antonio Ocampo Monge.

— Juan Pedro Palomares González.

— Ángel Parra Rodelgo.

— Crescenciano Pérez Pozuelos.

— Juan Pérez Rodríguez.

— Aniano Puente Álvarez.

— Gerardo Raposo Flores.

— Nicolás Rodríguez Herrero.

— Benito Sánchez Díaz.

— Eugenio Sánchez Gallego Gómez.

— Alberto Santiago Garrote.

— José Solá Sánchez.

— Gregorio Tejero Pindado.

— Juan Valero Robles.

— Luis Verde Tortosa.

— Juan Vicho Carballo.

— Eugenio Zornoza Tirado.

Madrid, 19 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—59.100)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una SUBASTA para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, y con destino a las Academias Militares:

- 640 Abrigos impermeables 3/4, al precio límite de 500 pesetas abrigo.
- 320 Bañadores tipo meyma, al precio límite de 100 pesetas bañador.
- 320 Botas de gala pares, al precio límite de 340 pesetas par.
- 320 Borceguies equitación pares, al precio límite de 260 pesetas par.
- 500 Botos instrucción pares, al precio límite de 260 pesetas par.
- 150 Cadenillas de gala para espuelas pares, al precio límite de 40 pesetas par.
- 3.900 Calcetines algodón blancos pares, al precio límite de 15 pesetas par.
- 910 Calcetines nylon negros pares, al precio límite de 28 pesetas par.
- 1.000 Calcetines de lana blancos pares, al precio límite de 47 pesetas par.
- 750 Camisetas gimnasia, al precio límite de 40 pesetas camiseta.
- 2.200 Camisetas sport, al precio límite de 35 pesetas camiseta.
- 440 Cordones cadetera, al precio límite de 35 pesetas cordón.
- 320 Correaes de diario, al precio límite de 170 pesetas correaes.
- 660 Crepé para mantelerías, al precio límite de 75 pesetas metro.
- 320 Cubiertos (juego de 9 piezas), al precio límite de 400 pesetas cubierto.
- 340 Chandals gimnasia, al precio límite de 450 pesetas chandals.
- 2.620 Emblemas rombo unidades, al precio límite de 8 pesetas emblema.
- 360 Espolines (pares), al precio límite de 42 pesetas par.
- 360 Espuelas con correillas (pares), al precio límite de 54 pesetas par.
- 600 Fiadores de diario, al precio límite de 23 pesetas fiador.
- 500 Fiadores de gala, al precio límite de 40 pesetas fiador.
- 640 Forros acolchados para 3/4, al precio límite de 250 pesetas forro.

- 800 Guantes piel color avellana (pares), al precio límite de 125 pesetas par.
- 600 Guantes gamuza blancos (pares), al precio límite de 160 pesetas par.
- 120 Lanilla negra pantalón camarero (metros), al precio límite de 225 pesetas metro.
- 200 Paños azules 54 x 51 (metros), al precio límite de 15 pesetas paño.
- 700 Paños camarero de 65 x 60 (metros), al precio límite de 18 pesetas paño.
- 900 Paños para capotes (metros), al precio límite de 300 pesetas metro.
- 4.200 Pañuelos, al precio límite de 10 pesetas pañuelo.
- 320 Polainas equitación (pares), al precio límite de 290 pesetas par.
- 1.300 Popelín blanco camisas (metros), al precio límite de 45 pesetas metro.
- 5.460 Popelín crudo pijama (metros), al precio límite de 40 pesetas metro.
- 1.600 Rizo blanco albornoces (metros), al precio límite de 40 pesetas metro.
- 700 Sarga azul para batas (metros), al precio límite de 40 pesetas metro.
- 960 Sarga blanca chaquetillas (metros), al precio límite de 40 pesetas metro.
- 2.550 Sarga blanca calzoncillos (metros), al precio límite de 37 pesetas metro.
- 6.700 Sarga gris camisas (metros), al precio límite de 35 pesetas metro.
- 1.000 Tejido uniformes faena (metros), al precio límite de 68 pesetas metro.
- 500 Tela de colchón de 1,20 (metros), al precio límite de 90 pesetas metro.
- 440 Tela fundas almohadas (metros), al precio límite de 40 pesetas metro.
- 1.080 Tela sábanas de 1,60 (metros), al precio límite de 50 pesetas metro.
- 2.300 Toallas, al precio límite de 34 pesetas toalla.
- 320 Zapatillas para baño (pares), al precio límite de 115 pesetas par.
- 590 Zapatos negros (pares), al precio límite de 200 pesetas par.
- 220 Alpargatas-botas (pares), al precio límite de 90 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 18 de febrero de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio calle núm., teléfono con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figu-

radas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo presente.

Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

(O.—59.099)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

CONSTRUCCIONES.—OBRAS LOCALES

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de fianza constituida por don Francisco Alvarez López, en garantía de «Constructora Viure, Sociedad Limitada», para responder de las obras de adecentamiento en los almacenes generales de Correos, de la calle Máiquez, número 72, de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza ante la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Sección de Construcciones), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de enero de 1965.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—242)

(O.—59.094)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la siguiente relación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: *Impuesto Industrial.—Cuota por beneficios*

Francisco Cortés Jiménez.—Paulina Odiaga, 19.—Ref. 3.353.—Año 1963.—Por la Rama 16-61.—Núm. 26.—Concepto: Frutos secos mayor.—Cantidad a devolver: 424 pesetas.

Gabriel Mateos Alvarez.—Gutenberg, número 7.—Ref. 3.332.—Año 1963.—Por la Rama 16-61.—Núm. 5.—Frutos secos mayor.—Cuota a ingresar: 7.276 pesetas.

Seleccionadores de Altramucos Dulces Españoles, S. A.—Conde Peñalver, 14. Año 1963.—Por la Rama 16-61.—Número 1.—Frutos secos mayor.—Sin base.

Florencio Orgaz Rufo.—Toledo, 34.—Ref. 1.975.—Año 1963.—Por la Rama 19-710-C.—Grupo 10.—Menor calzado. Cuota a ingresar, 1.905 pesetas.

Doble Ventosa Nelu, S. A.—Hermosilla, 38.—Año 1962.—Núm. 61.—Sin base.

Servicios Auxiliares de la Vivienda, Sociedad Anónima.—Torrejón de Ardoz.—Año 1962.—Núm. 20.—Sin base.

Ángel Aznar Yera.—Luis Buitrago, 7. Año 1962.—Rama 10.—Grupo 4-G.—Núm. 20.—Cuota a ingresar: 6.850 pesetas.

Alejandro Martín Cabezudo.—Arturo Soria, 231.—Año 1962.—Rama 10.—Grupo 4-G.—Núm. 9.—Restaurantes.—Cuota a ingresar: 12.000 pesetas.

Las cantidades que resultan a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso previo de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impues-

to en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo, en el de quince.—La interposición de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.665)

Los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Antonio Cascos Gallardo.—Ibáñez Martín, 3.—Ref. Rama XIII, Metal.—Notifica resolución recurso expediente 80-62, por impuesto industrial Cuota Beneficios a nombre de «Brixner, S. A.», reduciendo el 50 % de la base.—En caso de disconformidad, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo.—Plazo: quince días.

Manuel Díez Pérez.—Cañizares, 2.—Ref. Rama XIII, Metal.—Notifica resolución recurso desestimando.—Caso de disconformidad, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo.—Plazo: quince días.

«Excavital, S. A.»—Velázquez, 61.—Notifica acuerdo Admón. de Rentas aceptando renuncia al Régimen de Evaluación Global, expediente núm. 6.435, 1957.—Rama VI, Grupo 1.º.

Hernández Tejerina y Compañía.—Pizarro, 14.—Rama XIX, Grupo 4.º.—Notifica acuerdo Admón. Rentas Públicas aceptando renuncia al Régimen de Evaluación Global, expediente 2.773.—2.064.

Agencia Española de Transportes, Sociedad Anónima.—Maestro Arbós, 3.—Notifica acuerdo de devolución de pesetas 2.541, Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, expediente 2.392, de 1963, por venta al mayor de TV y radios.

Miguel Muñoz Díez.—Antonio López, núm. 60.—Notificando liquidación de baja en Licencia Fiscal año 1963. Cuota Beneficios, Rama VI, Grupo 2H, número 44.

Ramón Yruetagoiena, S. A.—Tomás Bretón, 12.—Notifica acuerdo Delegación sobre aceptación de solicitud, Impuesto de Sociedades, año 1963.

Julián Trujillo de Luis.—Inmobiliaria del Bidasoa, S. A.—Pradillo, 3.—Se le pone de manifiesto el expediente número 22.169-61 por Utilidades Taria 3.ª, de 1954 al 56; 22.170-61, por Impuesto de Sociedades de 1957, y 22.171-61, por Valores Mobiliarios.—Plazo para alegaciones: ocho días.

Todos los plazos que se reseñan se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.666)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 80.

Las cantidades que resultan a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, bien directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición del mismo suspenda la obligación de ingresar las cantidades correspondientes en el plazo señalado.

Todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Contribución Urbana

Rufino Martínez Catalina.—Jesús Calvo, s/n.—Liquidación núm. 2.069.—Cuota a ingresar, 930 pesetas.

Primo Castillo Ivora.—Av. de Oporto, 128.—Liquidación núm. 2.073.—Cuota a ingresar, 16.276 pesetas.

Ramón Carrasco Azagre.—Pedro Martínez, s/n.—Liquidación núm. 2.074.—Cuota a ingresar, 3.728 pesetas.

Andrés Rodríguez Marina.—Carlos Arniches, 32.—Liquidación núm. 2.076. Cuota a ingresar, 5.330 pesetas.

Domingo Molinero Pérez.—Emilio Raboso, 30.—Liquidación núm. 2.079.—Cuota a ingresar, 2.000 pesetas.

Jacobo Monedero Calvo.—Manuel Baena, 20 (Fuencarral).—Liquidación número 2.054.—Cuota a ingresar, 23 pesetas.

Balbino López Alvarez.—Marte Solsona, 5.—Liquidación núm. 2.056.—Cuota a ingresar, 59 pesetas.

Marcelino Martín Fernández.—Abay, núm. 10.—Liquidación núm. 2.020.—Cuota a ingresar, 470 pesetas.

Ramón Fernández Soler.—Manuel Lamela, 11.—Liquidación núm. 2.025.—Cuota a ingresar, 2.001 pesetas.

Gregorio Ontoso Blanco.—Talia, 20.—Liquidación núm. 2.013.—Cuota a ingresar, 4.255 pesetas.

Jerónimo Cerrada Delgado.—Picos de Europa, 43.—Liquidación núm. 1.911.—Cuota a ingresar, 799 pesetas.

Luis Durán Duffos y otros.—San Valentín, 8.—Liquidación caja núm. 82.—Cuota a ingresar, 3.578 pesetas.

Antonio Requejo Fernández.—Real del Pinto, 7.—Liquidación núm. 2.066.—Cuota a ingresar, 574 pesetas.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.667)

Los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: *Convenio sobre Tráfico de las Empresas*

Severiano Eraso Alcasena.—Plaza Rutilio Gasís, 5.—Núm. 66.—Grupo Comercio Mayoristas.—Cuota a ingresar, 2.920 pesetas.—M-47/64.

Amparo Vera Gómez.—Uruguay, 1.—Núm. 56.—M-45/64.—Grupo Mayoristas Comercio Cereales, Granos y Legumbres al por Mayor y Menor.—Cuota a ingresar, 2.900 pesetas.

Juan Middelmann Medem.—Las Flores.—Gaztambide, 14.—Núm. 253.—Grupo Sindical de Garajes.—Cuota a ingresar, 3.178 pesetas.

Carlos Melgarejo Torrecilla.—General Pardiñas, 74.—Núm. 102.—M-32/64.—Grupo Mayoristas de Vinos y Alcoholes.—Cuota a ingresar, 1.000 pesetas.

Rafael Roca Sánchez.—Jardines, 25.—Núm. 143.—Convenio M-39/64.—Grupo Cafés, Bares y Similares.—Cuota a ingresar, 250 pesetas.

Rosario García Cobo.—Alcántara, 21. Núm. 860.—Convenio M-35/64.—Grupo Droguerías, Perfumerías y Artículos de Limpieza.—Cuota a ingresar, 270 pesetas.

Avícola Colonial Española, S. A.—Juan Bravo, 69.—Núm. 8.—Grupo Granjas Avícolas.—Cuota a ingresar, 5.957 pesetas.

Las cantidades a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse los recursos que autoriza la norma 18 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964, sin que la interposi-

ción de los mismos suspenda el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.668)

Los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Impuesto de Derechos Reales

P. Redondas.—Toledo, 34.—Transmisiones Patrimoniales.—Concepto Muebles.—Núm. C-22600-261169.—Cuota a ingresar, 152 pesetas.

Hros. de M. Martín Merchante.—Del Río, 22.—C. Relicto.—Sucesiones.—Número MO-6381-242902.—Cuota a ingresar, 3.162 pesetas.

José Jiménez Lozano.—Olivar, 44.—Transmisiones.—C. Venta.—Número C-22579-110482.—Cuota a ingresar, pesetas 2.166.

Tomás Mascaraque Arcos.—Monte Santo, 12.—Transmisiones.—Número T-10033-261609.—Cuota a ingresar, pesetas 335.

F. Villar Seguí y otros.—Leganitos, 39.—Transmisiones.—C-22074-258111.—Cuota a ingresar, 1.859 pesetas.

Carmen Rosa González.—Av. Entrevías, 42.—Transmisiones.—N.º TO-8534-261027.—Cuota a ingresar, 67 pesetas.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra estas liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de estos recursos suponga la suspensión de la obligación de ingresar las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.669)

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE NOTIFICA REQUERIMIENTO PARA PRESENTAR DECLARACIONES DE LOS VEHICULOS Y AÑOS QUE SE CITAN.—PLAZO: DIEZ DIAS

Impuesto sobre el Gasto y Lujo
Tenencia y disfrute de automóviles

Artemio Hernández Roselló.—Génova, 25.—Matrícula M-189178.—Años 1961 al 63.

Silvio E. Hernández.—María de Molina, 2.—Matrícula M-130091.—Años 1961 al 63.

Heriberto Herrera.—Barquillo, 22.—M-216199.—Años 1961 al 63.

José Herreros Palacios.—Hilarión Es-lava, 36.—Matrícula M-140541.—Años 1961 al 63.

Terencio Illán Madrigal.—Murcia, 18.—Matrícula M-107018.—Años 1962-63.

Sebastián Trusta Algorta.—Santiago Bernabéu, 7.—Matrícula SS-13646.—Años 1961 al 63.

Bruno Yapelli Viseti.—Concha Espina, 14.—Matrícula M-248196.—Años 1962-63.

Antonio Loscertales Bona.—Alcalá Galiano, 3.—Matrícula M-141760.—Años 1961 al 63.

José Joaquín Jiménez Velázquez.—Marqués de Urquijo, 45.—Matrícula M-131711.—Años 1961 al 63.

Hans Joachim Lehmann.—Prensa, 1.—Matrícula M-113358.—Año 1963.

Antonio de Lara de Gavilán.—Caste-

llana, 16.—Matrícula M-137849.—Años 1961 al 63.

George Lawrence Menocal.—Nuria, 8.—Matrícula M-209316.—Años 1962-63.

Yolanda Escobar Aragón.—Tomás Bretón, 9.—Se la requiere para presentar documentación en expediente de devolución impuesto Lujo. Automóviles.

Los contribuyentes relacionados anteriormente no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para presentar documentos es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.670)

Los contribuyentes que se relacionan a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Contribución Urbana

Rufina Pérez Martín.—Camino de la Laguna, 74 C.—Liquidación núm. 5.045. Año 1964.—Cuota a ingresar, 238 pesetas.

Guillermo Calderón Cercas.—Sierra Valcayo, 19 A.—Liquidación núm. 5.643. Año 1964.—Cuota a ingresar, 38 pesetas.

Ramón Vales Orozco.—Olivos, 24.—Liquidación núm. 216.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 2.269 pesetas.

Luz Igual.—Olivos, 26.—Liquidación número 217.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 2.979 pesetas.

Antonio Barroso.—Olivos, 22.—Liquidación núm. 218.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 5.626 pesetas.

Salvador Ramos Iglesias.—Puerto Canfranc, 8.—Liquidación núm. 5.815.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 7.485 pesetas.

Cecilio del Alamo Ariza.—Goya, 116.—Liquidación núm. 5.991.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 1.756 pesetas.

Simón Tomás Caro Yanguas.—Glorieta Luca de Tena, 5.—Liquidación número 6.173.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 8.331 pesetas.

El total importe de estas liquidaciones deberá ser ingresado en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra estas liquidaciones podrán interponerse recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, sin que la interposición del mismo suponga la suspensión de la obligación de ingresar las cuotas correspondientes.

En todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.671)

Los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Impuesto sobre el Gasto y Lujo

Recordatorios del Servicio de Declaraciones trimestrales con imposición de multa.—Plazo de presentación: ocho días

Quintín Rodríguez Vázquez.—Virgen de los Reyes, 21.—Núm. 698.—Concep-

to: Garajes.—Año 1964.—Primer trimestre.

Eduardo Díez de León.—Avenida Daroca, 10.—Núm. 239.—Concepto: Garajes.—Año 1964.—Primer trimestre.

Francisco Melero Morcillo.—Barco, 5. Núm. 23.—Año 1963.—Núm. 1.185.—Cuota a ingresar, 1.109,08 pesetas.—Convenio Peletería.

Luciano López.—Salaverri, 95.—Convenio Marroquinería.—Año 1963.—1.003.—Cuota a ingresar, 19.751,31 pesetas.

Emiliano García Ruiz.—A. Sáinz de Baranda, 65.—Año 1963.—Núm. 962.—Cuota a ingresar, 16.246,54 pesetas.

Magdalena Nile Ríos.—Alfonso XIII, núm. 302.—Ref. 695/17111.—Tarifa tercera.—Radio y Televisión.—Acta número 34712/63.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, bien directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de estos recursos suspenda la obligación de ingresar las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.672)

Los contribuyentes que figuran relacionados a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Valores Mobiliarios.
Negociación

Construcciones y Estructuras, S. A.—Av. José Antonio 88.—Ref. 64-1-1968.—5.363.—Rama 6.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 751 pesetas.

Construcciones Escario, S. A.—San Bernardo, 117.—Ref. 64-1-1933.—3.836. Rama VI.—1964.—Cuota a ingresar, pesetas 6.398.

Ferrosider, S. A.—Serrano, 50.—Referencia 64-1-2942-12860.—Rama XIII.—1964.—Cuota a ingresar, 274,08 pesetas.

Accesorios del Motor, S. A.—Bolívar, núm. 9.—Ref. 64-1-3105-3208.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 8.606,88 pesetas.

Sacomin Española, S. A.—Montera, núms. 25-27.—Ref. 64-1-3425-7316.—Rama XIII.—1964.—Cuota a ingresar, pesetas 24,48.

Exprés Ray, S. A.—California, 22.—Ref. 64-1-3752-8781.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 1.425 pesetas.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince, sin que la interposición de estos recursos suponga la suspensión de la obligación de ingresar las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.673)

Los contribuyentes que figuran en la siguiente relación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Concepto: Impuesto Industrial.—Cuota por Beneficios

James Isban Chistie.—Plaza de la República Argentina, 8.—Ref. 4 G.—Número 3.—Rama X.—Año 1962.—Concepto: Restaurantes.—Cuota a ingresar, pesetas 18.584.

Lipar Alvarez Sotillo.—San Andrés, núm. 31.—Ref. Rama X.—Grupo 40.—Núm. 13.—Concepto: Restaurantes.—Cuota a ingresar, 8.312 pesetas.

Nietos de J. Correcher, S. R. C.—Paseo Yaserías, 25.—Ref. núm. 3.—Sin base.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra las expresadas liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, advirtiéndose que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación pueden interponerse: recurso de agravio comparativo o el de agravio absoluto en el plazo de quince días.

En todos los plazos reseñados se entienden días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.674)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a las obras de abastecimiento de agua y construcción de un matadero, se expone al público, por espacio de quince días, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 606, de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Durante el plazo indicado, podrá formularse por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, reclamaciones ante este Ayuntamiento, que habrán de referirse necesariamente a cualquiera de los casos previstos en el párrafo 3 del indicado artículo 696 de la ley de Régimen Local.

Robledo de Chavela, 16 de enero de 1965.—El Alcalde, Tomás Sánchez.
(G. C.—255) (O.—59.095)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública de los pastos de primavera y verano, de la Dehesa de propios de "Navalmoral", de este Municipio, para la temporada de 1965, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 15 de enero de 1965.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.
(G. C.—256) (O.—59.096)

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública de la caza de perdiz, de la Dehesa de propios de este Municipio, a partir de la próxima apertura de veda, en 1965, para esta clase de caza, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al ampa-

ro del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 15 de enero de 1965.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—257) (O.—59.097)

ALCALA DE HENARES

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 7.ª de la convocatoria del concurso restringido para proveer, en propiedad, en el Grupo C-Servicios Especiales, Subgrupo a) Guardia Municipal, la vacante de Cabo, acordó hacer pública la relación de los aspirantes admitidos al mismo y que son los que a continuación se expresan, por orden alfabético de apellidos:

Admitidos

Barco Barranco, Carlos.
Casanova Ruiz, Francisco.
Lanchas Jiménez, Juan.

Alcalá de Henares, 11 de enero de 1965.
El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—258) (O.—59.098)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número 518, de 1964, a instancia de Camilo Bello Sanguiao, en reclamación de cantidad, contra don Luis Yela Alonso, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con rebaja, por ser segunda subasta, del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado, don Luis Yela Alonso, calle Centenera, núm. 26, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 9 de febrero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la que sirvió de tipo del precio de la subasta, y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca "Philips", número 12.272, tipo B. E. 3.621 V, pesetas 2.000; un mueble aparador, en madera castaño, con tres departamentos y dos cajones, 2.000 pesetas; una lámpara, de cinco luces, en dorado y negro, 300 pesetas; una mesita de centro, pequeña, en madera, con tapa de luna, pesetas 500; dos butacas y cuatro sillas, tapizadas en color blanco y negro, 1.400 pesetas; un armario, de dos cuerpos, con luna espejo interior, 3.500 pesetas; una mesilla de noche, 200 pesetas; una lámpara, de cristal, para ocho luces, 500 pesetas. Total, 10.400 pesetas.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1965. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—26.533)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura de Trabajo número 3 se siguen a instancia de don José Castro y otros, contra don Emilio Cortés, en reclamación sobre despido, se ha acordado se cite al demandado don Emilio Cortés, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintinueve de enero actual y su hora de las diez y cincuenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al acto con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse y de que el juicio no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Al propio tiempo se cita también a dicho demandado, don Emilio Cortés, para que el día y hora antes indicado comparezca personalmente a absolver posiciones en el acto del juicio, previniéndole que de no hacerlo se le podrá tener por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en forma legal al demandado don Emilio Cortés, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a 22 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—264)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, y en los autos de menor cuantía que se tramitan con el núm. 459, de 1964, a instancia de Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales, representada por el Procurador señor Ortiz Solórzano, contra don Manuel Rey Ferreiro, patrón de la motonave "Don Quijote de la Mancha", y contra otro, sobre reclamación de cien mil pesetas, más los intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda.—Madrid, doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, por hechas las manifestaciones que contiene, y en su virtud se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada en el escrito inicial, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiándose traslado de ella a don Juan Valdés Suardiaz en concepto de copropietario del buque "Don Quijote de la Mancha" y armador-gestor de referido buque, y a don Manuel Rey Ferreiro, patrón de dicho buque, demandados, a los que se emplazará mediante notificación de esta providencia y entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican; y siendo desconocido el domicilio del demandado don Manuel Rey Ferreiro, hágasele dicho emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y del Estado.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Martín-Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Manuel Rey Ferreiro, patrón de dicho buque, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.021)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos, de

esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo número 4, de 1964, promovidos por la Compañía Mercantil Oficina Agrícola, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Antonio Colastra Ugena, vecino de Aranjuez, calle de Calandria, 25, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta en quiebra, los bienes muebles embargados a dicho demandado que se describen así:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones color verde rameado.

Una mesita de centro.

Un mueble licorera, biblioteca y librería.

Una lámpara de cristal de ocho brazos.

Un tractor marca "Hanomag - Barreiros", R. 545.

Para dicha subasta se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, de esta capital, que se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de sesenta y nueve mil seiscientos pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, don Antonio Colastra Ugena, con domicilio en Aranjuez, calle de Calandria, número veinticinco, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Magistrado - Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—38.020)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Comercial del Norte de Europa, Sociedad Anónima Española", contra la Compañía Mercantil Anónima "Agrícola Comercial, S. A.", sobre reclamación de tres millones trescientas noventa y nueve mil setecientos ochenta y una pesetas, correspondientes a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y conjuntamente, la totalidad de las fincas especialmente hipotecadas, y que son las siguientes:

En término de Venta del Moro, partido judicial de Requena, provincia de Valencia:

1.—Tierra cereal y monte de pinos, en el paraje "El Cebadal", con una superficie de treinta y seis hectáreas seis áreas y cuarenta centiáreas, correspondiendo tres hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas a la parte de cereal, y treinta y dos hectáreas veinte áreas a monte. Sus linderos son: Norte, camino de Ramayo y senda del Ruido; Este, parcela de Saturnina Garrido Pardo; Sur, parcela de Joaquín Díaz López, y Oeste, barranco de Ludén.

2.—Tierra cereal, rozas y leñas bajas, en el paraje "Rincón de la Cueva", de ciento treinta hectáreas y cuarenta y un áreas de extensión superficial, de las cuales, ciento veinte hectáreas y setenta y cinco áreas corresponden a rozas y leñas bajas, y el resto, o sea nueve hectáreas sesenta y seis áreas, a cereal. Linda: Norte, parcela de Vicente Haya Na-

varro; Este, camino de Tamayo; Sur, senda del Peñón Hundido, y Oeste, Rambla del Palomarejo y Vicente Haya.

3.—Tierra de cereal y leñas bajas, en el paraje "Casillas de Moya", con una extensión superficial de diecisiete hectáreas y setenta y un áreas, correspondientes: seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, a las leñas bajas, y once hectáreas y veintisiete áreas, a cereal. Linda: Norte, barranco del Peñón Hundido y senda del citado Peñón; Este, barranco del Palomarejo, parcela dos y Joaquín López; Sur, parcela dos, y Oeste, barranco del Peñón Hundido. Enclavadas en esta finca hay dos casas de habitación y morada: una con corral, de ciento veinte metros cuadrados, lindando por todos los vientos con esta finca; la otra, de sesenta metros cuadrados, linda: al frente y espalda, esta finca; derecha e izquierda, entrando, Joaquín Díaz.

4.—Tierra cereal, rozas y monte de pinos, en el paraje "Cabeza de Ludén", con una superficie de ciento setenta y una hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas, correspondiendo ciento sesenta y una hectáreas a la parte de monte y diez hectáreas treinta áreas y cuarenta centiáreas a cereal. Linda: Norte, parcelas de Cesáreo García Moya, Rosa Medina y Efigencia Herrero; Este, camino de Ludén; Sur, parcela de Matilde Belvis Ferrer, y Oeste, la de Teodoro Padrón Pérez y camino de Tamayo.

5.—Tierra a prados, olivos y monte a pinos en el paraje "Casas de Ludén", de tres hectáreas y veintidós áreas de extensión superficial, correspondientes sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas a pradera; una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas a olivos, y otras una hectárea y veintiocho áreas y ochenta centiáreas a monte de pinos. Linda: Norte y Este, parcela de Rosa Medina y Efigencia Herrero; barranco de Ludén, al Sur, y Oeste, camino de Ludén.

6.—Tierra a cereal y leñas bajas, en el paraje "Hoya del Monje", con una superficie de cincuenta y seis hectáreas dos áreas y ochenta centiáreas, de las que corresponden cuatro hectáreas cincuenta áreas y ochenta centiáreas a la parte de cereal, y cincuenta y una hectáreas y cincuenta y dos áreas a las leñas bajas. Linda: Norte, senda del Peñón Hundido; Este, camino de Tamayo a Casas de Prada; Sur, parcela de Joaquín Díaz López, y Oeste, Rambla de Palomarejos.

7.—Tierras a cereal y rozas, en el paraje "Casilla de Moya", de cuarenta y tres hectáreas catorce áreas y ochenta centiáreas de superficie, correspondiendo una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas a cereal, y cuarenta y una hectáreas ochenta y seis áreas a rozas. Linda: Norte, barranco del Peñón Hundido, parcela sesenta y tres y montes del Estado; Este, camino de la Hoya de la Cierva; Sur, senda del Peñón Hundido, y Oeste, barranco del Peñón Hundido.

8.—Dehesa o casa de labor denominada "Cabezas" o "Casas de Ludén", que mide mil doscientas diez hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y dos centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, tierras de herederos de Adelaida Haya, Feliciano Martín, herederos de Cruz Haya y Feliciano Martínez; Sur, otros de herederos de Rufino García y tierras del Conde de Montenegro; Este, tierras del Barón de Cárcer, otros de Loreto López, José María Cañas y viuda de Leopoldo Carrión, y Oeste, otros de don José María, doña Inés y don Manuel Martínez Pisón. En el paraje denominado Casas de Ludén, que da nombre a la Dehesa, hay construida una casa de una sola planta, con dos viviendas, cuartos, pajares y corral, siendo imposible determinar la medida superficial de todas estas construcciones. Dentro del perímetro de la finca, tal y como se ha delimitado, existe otra propiedad ajena, perteneciente a Rufino García, hoy de Antonio Guaita. También lo estaban otras hasta una extensión total de seiscientos hectáreas, que fueron de don Juan Antonio y doña Fredesvinda Díaz Pérez, propietarios que fueron de las siete fincas precedentes, habiéndose practicado anteriormente su identificación y deslinde.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños,

número uno, y en el de igual clase de Requena, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la captitud de cuatro millones de pesetas, fijada como tipo en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.017)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Rodríguez Penalva, contra don Nicolás Hidalgo Ortega, en los que, por providencia de esa fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados: La furgoneta marca "D. K. W.", matrícula M-270845, de 7 HP, y diferentes bienes muebles embargados al referido ejecutado, señor Hidalgo Ortega, y que con más pormenor se describen en el informe de tasación emitido por el Perito, y que obra unido en dichos autos, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.034)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Reixa, en nombre de doña Trinidad Marco Castelló, contra doña Agustina Orduña, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Trinidad Marco Castelló, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y de esta vecindad, José María Roquero, 7, representada por el Procurador señor Reixa y dirigida por el Letrado señor Codorniu, contra doña Agustina Orduña, que no ha comparecido, por lo que ha estado representada en los Estrados del Juzgado

por su declaración en rebeldía, en reclamación de pesetas; y

Resultando que por el Procurador señor Reixa, en la representación que tiene acreditada, se formuló demanda ejecutiva contra doña Agustina Orduña en reclamación de treinta y un mil ochocientas dieciocho pesetas con quince céntimos, importe del principal de varias letras de cambio debidamente aceptadas, las que como fueran puestas al cobro los días de sus vencimientos y no se hicieron efectivas, se protestaron por falta de pago, sin que en tales actos se alegara tacha de falsedad a las aceptaciones, y después de citar los fundamentos legales que estimó de aplicación, terminó con la súplica al Juzgado de que en su día se dictara sentencia de remate.

Considerando que tenido por parte legítima el indicado Procurador, se despachó la ejecución solicitada, procediendo se al embargo por medio de edicto, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo citado de remate para que en el término improrrogable de tres días, digo, nueve días, pudiera oponerse a la ejecución despachada si viere convenirle, y como transcurriera sin verificarlo, se le declaró en rebeldía y se mandó traer los autos a la vista para sentencia, con la sola citación de la parte ejecutante.

Resultando que en la sustanciación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando que con la demanda redactada en forma se presentó título de los que llevan aparejada ejecución como comprendido en el artículo mil cuatrocientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y reclamándose el pago de cantidad líquida y vencida superior a mil pesetas, es visto que la ejecución fué bien despachada, estándose en el caso de dictar sentencia de remate conforme al número primero del artículo mil cuatrocientos setenta y tres de la indicada Ley.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad del ejecutado, doña Agustina Orduña, asistida de su esposo si fuere casada, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, doña Trinidad Marco Castelló, de la suma de treinta y un mil ochocientas dieciocho pesetas con quince céntimos, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, en todas cuyas responsabilidades condeno al referido ejecutado hasta su total solvencia.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado le será notificada, además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el tablón, digo, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—(Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Agustina Orduña, asistida de su esposo si fuere casada, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.023)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Yuste, en nombre y representación de don Jerónimo Morales Ruiz, contra don A. Chamorro, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración, los derechos de traspaso del local de comercio sito en la avenida Donstiarra, número diecinueve, denominado "Bar El León", hoy "Bar Miami", valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.030)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la Sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra de doña Milfred Frey, "Milmor España", con establecimiento en calle del General Moscardó, núm. 33, que se siguen en este Juzgado a instancia del acreedor don Rafael Ruiz Ridaura, se ha fijado el plazo de veinte días, que vence el día seis de febrero próximo, para que los acreedores de dicha quebrada presenten a los señores Síndicos, con copias, los títulos justificativos de sus créditos; y al propio tiempo se convoca a dichos acreedores a la Junta para examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público conforme a lo acordado, previniéndose a los acreedores que si no cumplen con lo que se ordena ni comparecen a la Junta, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—38.015)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 15, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 210, del año 1964, promovidos por Sociedad "Hijos de Aurelio Alcalde, Papelería Peninsular, S. R. C.", representada por el Procurador señor Reina, contra don José Luis Rodríguez Villarreal, en reclamación de 7.640,46 pesetas, importe de tres letras; 442,50 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculadas en 5.000 pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un aparato de radio marca "Philips", tipo 85 E 83 A, núm. ZB 10.603, 3.000 pesetas.

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, 15.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a las once de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo por que fué anunciada la primera, de la que se rebaja el veinticinco por ciento, o sea el tipo lo es por trece mil quinientas pesetas, no siendo admiti-

da postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora designada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Purificación García Diego Romero, calle de Ricardo Ortiz, número 28, segundo núm. 1, esposa del ejecutado don José Luis Rodríguez Villarreal, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.028)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este referido Juzgado y promovidos por don Telesforo López Fernández, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Daniel Bachiller Ochaíta, se saca a la venta en pública y primera subasta el bien mueble embargado en dicho procedimiento, o sea un ómnibus, marca "Saurer", matrícula O. 6.667, completamente destrozado su chasis, inservible el motor, asientos, ruedas, etc., siendo utilizable el mismo únicamente como chatarra.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado el bien objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes el mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo-ómnibus objeto de la misma se halla depositado en poder de don Fernando Cortés Fernández, que tiene su domicilio en esta capital, en la calle de San Lucas, número trece.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.029)

ORGAZ ((TOLEDO))

CEDULA DE NOTIFICACION

En la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia fecha 26 de agosto de 1964, firme en 3 de septiembre del mismo año, dictada en la causa de este Juzgado, número 66, de 1962, por apropiación indebida, condenó a Paulino Martínez Mateo, de treinta y un años, soltero, cerrajero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a la pena, mutuamente aceptada, de cinco meses de arresto mayor, accesorias, indemnización al perjudicado Alejandro Mojica en 1.500 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al penado Paulino Martínez Mateo, se publica la presente, que expido en Orgaz, a 30 de diciembre de 1964. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—179)

(B.—214)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 142/64, por lesiones, a instancia de Pilar Martínez Fernández, contra José Antonio Irache Estébanez, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1964.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Pilar Martínez Fernández, nacida el 12 de octubre de 1932, en Tiernes (Madrid), soltera, hija de Raimundo y Eufemia, en ignorado domicilio y paradero; contra José Antonio Irache Estébanez, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Antonio y Lucía, con domicilio en la calle Taburiente, núm. 3, segundo derecha (Colonia García Noblejas), por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Irache Estébanez, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante Pilar Martínez Fernández, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.685) (B.—2.731)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 147/64, por hurto, a instancia de Paula Gómez Cogorero, contra Antonio Diz Moya, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Paula Gómez Cogorero, nacida en San Lorenzo del Escorial (Madrid), el 3 de junio de 1927, hija de Ramiro y Josefa, casada, sus labores, vecina de Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 65, Hospital del Niño Jesús; contra Antonio Diz Moya nacido el 23 de noviembre de 1939, en Cartagena (Murcia), soltero, zapatero, hijo de Benito y Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Diz Moya; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Diz Moya, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.686) (B.—2.732)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 239/64, por lesiones, a instancia de Demetria Pérez Rubio, contra Félix Rincón Albarrán, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de junio de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Demetria Pérez Rubio, de ochenta y seis años, natural de Ribatejada (Cáceres), viuda, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, contra Félix Rincón Albarrán, casado, hijo de Lorenzo y Cira,

vecino de Madrid, calle del Coronel Moscardó, 32, primero derecha, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos el denunciado Félix Rincón Albarrán; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciante Demetria Pérez Rubio, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.687) (B.—2.733)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 233/64, por apropiación indebida, a instancia de Concepción Ubeda de la Sen y Jorge Carlos Garrido Ubeda, contra Agustín González Bueno, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de agosto de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Concepción Ubeda de la Sen, nacida el día 15 de febrero de 1916, casada, sus labores, hija de Teodoro y de Juana, natural y con domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 68, piso primero A, segunda escalera, y Jorge Carlos Garrido Ubeda, mayor de edad, soltero, estudiante, con igual domicilio, contra Agustín González Bueno, nacido el día 28 de diciembre de 1934, en Casaseca de las Chanas (Zamora), soltero, estudiante, hijo de Leandro y Alfonsa, domiciliado últimamente en esta capital, Cava Alta, número 7, piso primero, pensión, por supuesta falta de apropiación indebida,

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita la falta objeto de estas diligencias, y en su consecuencia debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Agustín González Bueno, declarando de oficio las costas causadas, reservándose expresamente a los denunciante las acciones civiles que puedan corresponderles para ejercitar sus derechos en el oportuno procedimiento.—Para la notificación de la presente al denunciado, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.

(G. C.—4.688) (B.—2.734)

En el juicio verbal de faltas núm. 325, de 1964, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, Jesús Ortiz Leal, de veintidós años de edad, de estado soltero, industrial, hijo de Vicente y María, natural de Albadalejo (Ciudad Real), vecino de Madrid, con domicilio en calle Navas del Rey, núm. 15, piso bajo, izquierda, y Francisco Pérez Vera, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Granada, hijo de José Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Ceuta, calle de Falange Española, número 24, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Jesús Ortiz Leal y Francisco Pérez Vera, y declaro de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta sentencia a Francisco Pérez Vera, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pérez Vera, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1964.

(G. C.—4.833) (B.—2.776)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 340/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de octubre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Octavio Martín García y Emiliano Mencia Lozano, Policías Armados afectos a la Comisaría de Policía del Distrito de La Latina, contra Abdeslam al Belkacem, nacido el año 1939, en Temsaman (Marruecos), comerciante, hijo de Hamed y Fátima, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja, núm. 35, hoy en ignorado paradero, y Amar Mimum Amar, nacido el 28 de julio de 1936, en Nador (Marruecos), comerciante, hijo de Mimum y Fátima, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 3, piso cuarto, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Abdeslam al Belkacem, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Amar Mimum Amar, declarando de oficio las costas que le correspondan. Para la notificación de la presente al denunciado Abdeslam al Belkacem, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1964.

(G. C.—5.142) (B.—2.910)

En el juicio verbal de faltas núm. 486, de 1964, seguido en este Juzgado, por lesiones, a instancia de José Valle Núñez, contra Antonio Alvarez Lozano, consta y obra la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 22 de octubre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante José Valle Núñez, soltero, cerrajero, con domicilio en la avenida de San Diego, 104, piso bajo; contra Antonio Alvarez Lozano, mayor de edad, industrial, hijo de Antonio y Emilia, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 85, piso bajo, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Alvarez Lozano; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante José Valle Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1964.

(G. C.—5.375) (B.—3.040)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 474/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal nú-

mero 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido contra José Roca Pulido, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Espíritu Santo, número 41, piso cuarto derecha, de profesión artista, y Juan Carrasco Muñoz, de profesión pintor, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pez, núm. 26, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Roca Pulido y Juan Carrasco Muñoz, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Carrasco Muñoz, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1964.

(G. C.—5.574) (B.—3.143)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 374/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido contra Félix López Valladares, nacido en Madrid, el día 26 de noviembre de 1927, hijo de Félix y Lidia, soltero, cobrador, vecino de esta capital, con domicilio en calle Fuencarral, 135, quinto centro; Antonio García Jiménez, nacido en Badajoz, el 15 de octubre de 1908, hijo de José y Julia, casado, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Santa Feliciano, núm. 10, segundo derecha, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y Pedro Sánchez Muñoz, nacido el 29 de junio de 1935, en San Bartolomé de Corneja (Ávila), hijo de Modesto y Lorenza, jornalero, soltero, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Quesada, núm. 7, piso tercero B, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Félix López Valladares y Antonio García Jiménez, como autores de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y pago de dos terceras partes de costas del juicio. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Pedro Sánchez Muñoz, declarando de oficio las costas que le correspondan.—Para la notificación de esta sentencia al denunciado Antonio García Jiménez, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Antonio García Jiménez, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1964.

(G. C.—5.552) (B.—3.119)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el número 477/64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Mariano Martín Martín, nacido el día 18 de septiembre de 1922, en Guijo de Ávila (Salamanca), hijo de Francisco y Eugenia, casado, industrial, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Toledo, núm. 106, piso tercero, contra Berthe Ohana, nacida el día 8 de enero de 1928, en Casablanca (Marruecos), hija de Albert y de Irene, casada, con domicilio habitual en Casablanca y acciden-

JUZGADO NUMERO 23

En este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 376/63, por vejación, contra José Luis Sánchez de Zarca Tejo, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, y por el señor Secretario del mismo, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial, 100 pesetas; Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 100 pesetas; Derechos de registro (Disposición Común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas; Multa, 300 pesetas; Reintegro presupuestado, 20 pesetas; Pólizas Justicia municipal, 5 pesetas; Salidas Agente judicial y locomoción, 21,75 pesetas; Salida y locomoción Agente Vallecas, 22,75 pesetas; Salida y locomoción Agente Canillas, 48,75 pesetas; Salida y locomoción Oficial Canillas, 70 pesetas. Total, 738,25 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas setecientos treinta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, salvo error u omisión.—Si fuera preciso practicar diligencias fuera del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 28 de octubre de 1963.—El Secretario.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y vista al referido penado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.477)

En este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 418/64, seguido por lesiones, a virtud de denuncia de Isidro Carlos Toribio Alonso, contra el padre de su novia, Angelines Vicente Vicente, cuyos paraderos actualmente se desconocen, en cuyo juicio, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

El señor don José Oyuela Montañés, Juez titular del Juzgado municipal número 23, presente yo, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente las actuaciones, que se archivarán donde corresponda, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportaran datos suficientes al efecto.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—José Oyuela.—Antonio Martín. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos denunciante y denunciado, cuyos actuales paraderos se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1964.

(B.—3.562)

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 11/63, por hurto de metálico a Barba Jean Marotte y Evelina Ettinette Huguette-Reder, actualmente ambas en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y con fecha 13 de julio del corriente año, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Santiago García a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a Bárbara Jean Marotte de 500 pesetas y a Evelina Ettinette Huguette de 70 pesetas, más al pago de las costas, como responsable autor de una falta contra la propiedad, del artículo 587 núm. 1.º del Código Penal, sirviéndole de abono los dos días que estuvo detenido, y como entregadas 200 pesetas que fueron recuperadas para deducir de las 500 pesetas sustraídas a Bárbara Jean Marotte.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.) La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las referidas perjudicadas, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de diciembre de 1964.

(B.—3.523)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 413/63, seguidos sobre lesiones a María del Carmen Santiago Martín, con fecha 14 actual, ha recaído la sentencia cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Martín Hernández Serrano, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Oyuela. (Rubricado.)—Publicación.—En el mismo día de su fecha.—Firmado, el Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María del Carmen Santiago Martín, cuyo último domicilio conocido era calle Toledo, 53, segundo derecha interior, hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto en Madrid, a 14 de diciembre de 1964.

(B.—3.597)

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 443, de 1962, seguido contra Benito Esteban Martín, de treinta y seis años, natural de Madrid, soltero, chófer, hijo de Santiago y Ambrosia, cuyo último domicilio conocido era en calle Santanderina, número 16, bajo, el señor Juez ha acordado requerir a dicho penado, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel cuatro días de arresto subsidiario, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se dignen dar órdenes a sus Agentes, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel del citado, para el cumplimiento del ya referido arresto, comunicándolo a este Juzgado, caso de ser habido, por el medio más rápido.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1964.

(B.—36)

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se dignen dar órdenes a sus Agentes, para proceder a la busca, captura e ingreso en la cárcel de la penada Leonarda Mendoza Manzano, de dieciocho años, hija de Ramón y de Trinidad, natural de Valencia, domiciliada últimamente en Camino de Leñeros, solar donde acampan cuadrillas de gitanos, hoy en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días, comunicándolo a este Juzgado caso de ser habida, por el medio más rápido.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1964.

(B.—3.719)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 794/64, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, por lesiones, contra Jesús Pérez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Dolores Pérez García, y como denunciado, Jesús Pérez García, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Pérez García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas y gastos del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a Jesús Pérez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación de sentencia en Madrid, a 11 de septiembre de 1964.

(B.—2.672)

En los autos de juicio de faltas número 573/64, seguidos en este Juzgado, por lesiones, a virtud de denuncia de Miguel Linares Navas, contra Juan Gaset López,

se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Miguel Linares Navas, y como denunciado Juan Gaset López, de los que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a Juan Gaset López, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Juan Gaset López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de septiembre de 1964.

(B.—2.671)

En el juicio de faltas núm. 527/64, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, por hurto, contra María Fernández Salazar y Juana Rodríguez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco López Fernández, y como denunciadas, María Fernández Salazar y Juan Rodríguez Fernández, de las que constan sus circunstancias personales en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Fernández Salazar y Juana Rodríguez Fernández, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del juicio, por iguales partes entre las dos; quedando el carbón intervenido en propiedad de la Renfe.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a María Fernández Salazar y Juana Rodríguez Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación de sentencia en Madrid, a 9 de septiembre de 1964.

(B.—2.670)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

José Luis Mijallo Tomás, hijo de Felisa, natural de Madrid, de veintinueve (29) años de edad, domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, sin faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 3, ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 4 de enero de 1965.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda.

(G. C.—67)

(B.—95)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

talmente estuvo en tránsito en Madrid, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la denunciada Berthe Ohana; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berthe Ohana, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1964. (G. C.—5.954) (B.—3.327)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 473/64, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Ricardo Saura Clares, nacido el 16 de abril de 1925, soltero, taxista, hijo de Juan Antonio y Micaela, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 33, piso primero centro, y Victoriano García Gómez, nacido el 15 de agosto de 1933, soltero, plegador, hijo de Victoriano y Teófila, natural de Calahorra (Logroño), domiciliado últimamente en Burgos, calle de San Pedro, número 3, piso segundo, hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano García Gómez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio. Y debo de absolver y absuelvo libremente a Ricardo Saura Clares, declarando de oficio la otra mitad de costas del juicio.—Para la notificación de esta sentencia al denunciado Victoriano García Gómez, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Victoriano García Gómez, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1964. (G. C.—6.995) (B.—3.401)

En el juicio verbal de faltas núm. 522, de 1964, seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Matilde García Roche, de cuarenta años de edad, hija de Plácido y Matilde, natural de Albacete, soltera, enfermera, domiciliada últimamente en esta capital, paseo de las Delicias, 14, piso quinto, contra Concepción García, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ambas en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la denunciada Concepción García; declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante y a la denunciada, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1964. (G. C.—6.553) (B.—3.709)